

### **Resolución n° 111**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 19 de septiembre de 2016 entre los Clubes Alumni y Sportivo del Norte, y

CONSIDERANDO: Que el mismo informa que al finalizar el partido la parcialidad del Club Sportivo del Norte rompió a puntapiés el candado de la puerta que separa el campo de juego de la tribuna visitante, por lo que intervino personal policial, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Sportivo del Norte para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 112**

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el jugador del Club Bartolomé Mitre, Sr. Orlando Ovidio Vera (carnet n° 18758), el que le fuera solicitado por Resolución n° 105, y atento al tenor del mismo y al informe ampliatorio del Sr. Árbitro del encuentro, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 105 al jugador del Club Bartolomé Mitre, Sr. Orlando Ovidio Vera (carnet n° 18758); 2.- Aplicar al jugador del Club Bartolomé Mitre, Sr. Orlando Ovidio Vera (carnet n° 18758) una suspensión de 3 (tres) partidos a partir del 9 de septiembre de 2016, conforme lo estipula el Art. 200 inc.A regla 1 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.